



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	004 - 2010 - 00559 - 00	Ejecutivo Singular	VICTOR EUDORO REYES MARTINEZ	JHON JAIRO DURAN BECERRA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	7/03/2024	11/03/2024
2	006 - 2000 - 00512 - 01	Expropiación	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	OLGA EMILIANA NIVIA TRIVIÑO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/03/2024	11/03/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2024-03-06 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

NANCY PATRICIA VEGA
SECRETARIO(A)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. No. 11001 31 03 004-2010-00559-00

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2º, literal "b", del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. Si los remanentes estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado o entidad que corresponda.

3. Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.

4. No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2º, inciso 1º, de la norma referida.

5. Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 07 fijado hoy 22 de febrero de 2024 a las
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Doctora

Gloria Janneth Ospina González
Jueza Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia.

Demandante: Víctor Eudoro Reyes Martínez
Demandado: Jhon Jairo Durán Becerra
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 11001310300420100055900
Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto de fecha 21 de febrero de 2024

CLAUDIA PATRICIA MERLANO MARTÍNEZ, actuando en calidad de apoderada judicial del señor **VÍCTOR EUDORO REYES MARTÍNEZ**, con el acostumbrado respeto me dirijo ante su digno Despacho presentando recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de fecha 21 de febrero de 2024 notificado el día siguiente.

I. Oportunidad y Procedencia.

De acuerdo con el artículo 318 del C.G.P. el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, para que se reformen o revoquen y, deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. El numeral 7 del artículo 321 del mismo Estatuto establece que es apelable el auto que por cualquier causa le ponga fin al proceso y se presentara por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado. Conforme con lo anterior, el presente recurso de reposición y en subsidio apelación se presenta el día 27 de febrero de 2024, es decir, dentro del término conferido para tal efecto por la ley.

II. Argumentos del recurso.

Mediante auto de fecha 21 de febrero de 2024 este Despacho resolvió decretar la terminación por desistimiento tácito del proceso de la referencia,

con fundamento en numeral 2 del literal b del artículo 317 del Código General del Proceso, al respecto, consideramos que no concurren los presupuestos para que se configure tal determinación, por:

1. El último movimiento del proceso, conforme con el aplicativo de consulta de procesos de la Rama Judicial, se realizó el día 24 de marzo de 2023, correspondiente a una autorización para retirar oficios y despachos comisorios, lo que implica, que se buscaba materializar y concretar la práctica de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia.
2. Desde el 24 de marzo de 2023 a la fecha no se ha configurado el plazo de dos años contemplado en el literal b numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.
3. La autorización presentada el día 24 de marzo de 2023 no tuvo ningún pronunciamiento por parte de este Despacho.
4. Si bien es cierto, con el cliente señor Víctor Eudoro Reyes Martínez no se tiene contacto desde hace más de 6 años, pese a que se ha tratado de contactarlo en reiteradas oportunidades por todos los medios posibles, el presente recurso de reposición y en subsidio apelación se presenta en cumplimiento de mis deberes profesionales.

Atentamente.



CLAUDIA PATRICIA MERLANO MARTÍNEZ
C.C. No. 41.915.156 de Armenia (Q)
T.P. No. 76.515 del C.S. de la Jra.,

RE: 11001310300420100055900 Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación
contra auto de fecha 21 de febrero de 2024

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/02/2024 16:21

Para:claudia_merlano_martinez@hotmail.com <claudia_merlano_martinez@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1925-2024, Entidad o Señor(a): CLAUDIA MERLANO - Tercer Interesado,
Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: **RECURSO DE
REPOSICION**

De: CLAUDIA PATRICIA MERLANO MARTINEZ <claudia_merlano_martinez@hotmail.com>

Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 12:04

11001310300420100055900 J04 FL 2 PFA

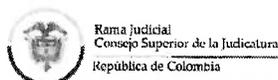
Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: CLAUDIA PATRICIA MERLANO MARTINEZ <claudia_merlano_martinez@hotmail.com>

Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 12:04

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <ofiapoyo04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001310300420100055900 Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto de fecha 21 de febrero de 2024

Doctora

Gloria Janneth Ospina González

Jueza Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia.

Demandante: Víctor Eudoro Reyes Martínez

Demandado: Jhon Jairo Durán Becerra

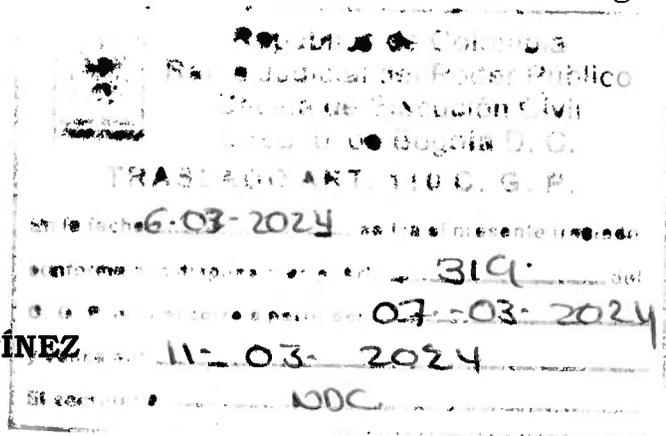
Proceso: Ejecutivo

Radicado: 11001310300420100055900

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto de fecha 21 de febrero de 2024

CLAUDIA PATRICIA MERLANO MARTÍNEZ, actuando en calidad de apoderada judicial del señor **VÍCTOR EUDORO REYES MARTÍNEZ**, con el acostumbrado respeto me dirijo ante su digno Despacho presentando recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de fecha 21 de febrero de 2024 notificado el día siguiente.

Atentamente.



CLAUDIA PATRICIA MERLANO MARTÍNEZ

C.C. No. 41.915.156 de Armenia (Q)

T.P. No. 76.515 del C.S. de la Jra.,

**MERLANO
MARTÍNEZ
& ASOCIADOS**
Defensa Judicial Estratégica

Claudia Patricia Merlano Martínez

Directora Equipo de Litigios

claudia_merlano_martinez@hotmail.com

Número celular: (57) 311 849 73 46

Carrera 7 No. 73 - 47 Oficina 203

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente, será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.



Doctora:
GLORIA JANETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ CUARTA (4ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 E. S. D.

REF.- LIQUIDACION CREDITO INDEMNIZACIÓN EXPROPIACIÓN
PROCESO No. 110013103006 2000 00512 01
DEMANDANTE.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"
DEMANDADOS.- ANA ISABEL NIVIA TRIVIÑO
 OLGA EMILIANA NIVIA TRIVIÑO

Respetada Doctora:

IVÁN DANIEL OLAYA CAMPOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 138.463 expedida por el C.S. de la J., obrando como apoderado judicial de las demandadas de la referencia, atendiendo lo señalado por su despacho en auto de fecha 5 de septiembre de 2023, notificado mediante estado No. 46 de fecha 6 de septiembre de esa anualidad, allego la liquidación del crédito en la forma solicitada.

El mandamiento de pago de fecha 23/07/2014 obrante a folio 623, como la SENTENCIA de fecha 07/10/2014 obrante a folios 657-662, ordenó el pago de intereses hasta que se verificara el pago total de la obligación, atendiendo la pérdida del poder adquisitivo y mora en la satisfacción de la obligación. Las razones de la mora en el pago son exclusivamente atribuibles al IDU.

Anexo liquidación del crédito, conforme fue requerido por su despacho con auto de fecha 15 de febrero de 2024, en dos (2) folios.

De su Señoría,

IVÁN DANIEL OLAYA CAMPOS
 C. C. No. 77.943.344 de Bogotá
 T. P. No. 138.463 del C. S. de la J.
Carrera 16 A No. 143 – 80 de Bogotá
 Celular 300 400 08 28
 Correo: ivan.olaya@olayacampos.com

PBX: (57) 300 400 0828
 Bogotá D.C. – Colombia
www.olayacampos.com

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CION DEL CREDITO

PROCESO No. 110013103006 2000 00512 01

DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DEMANDADO: ISABEL NIVIA TRIVIÑO Y OTRA

Juzgado de Origen: JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Año	Mes	Días	tasa Cor%	Interes Moratorio	Valor int. Corr.	Valor int. Morat.
2013	diciembre	19	1,65	2,48	\$ -	\$ 1.594.810
2014	enero	31	1,64	2,46	\$ -	\$ 2.575.841
2014	febrero	28	1,64	2,46	\$ -	\$ 2.326.566
2014	marzo	30	1,64	2,46	\$ -	\$ 2.492.749
2014	abril	30	1,64	2,45	\$ -	\$ 2.490.212
2014	mayo	31	1,64	2,45	\$ -	\$ 2.573.219
2014	junio	30	1,64	2,45	\$ -	\$ 2.490.212
2014	julio	31	1,61	2,42	\$ -	\$ 2.533.893
2014	agosto	30	1,61	2,42	\$ -	\$ 2.452.155
2014	septiembre	30	1,61	2,42	\$ -	\$ 2.452.155
2014	octubre	31	1,60	2,40	\$ -	\$ 2.512.920
2014	noviembre	30	1,60	2,40	\$ -	\$ 2.431.858
2014	diciembre	31	1,60	2,40	\$ -	\$ 2.512.920
2015	enero	31	1,60	2,40	\$ -	\$ 2.518.163
2015	febrero	28	1,60	2,40	\$ -	\$ 2.274.470
2015	marzo	31	1,60	2,40	\$ -	\$ 2.518.163
2015	abril	30	1,61	2,42	\$ -	\$ 2.457.229
2015	mayo	31	1,61	2,42	\$ -	\$ 2.539.137
2015	junio	30	1,61	2,42	\$ -	\$ 2.457.229
2015	julio	31	1,61	2,41	\$ -	\$ 2.524.717
2015	agosto	30	1,61	2,41	\$ -	\$ 2.443.275
2015	septiembre	30	1,61	2,41	\$ -	\$ 2.443.275
2015	octubre	31	1,61	2,42	\$ -	\$ 2.533.893
2015	noviembre	30	1,61	2,42	\$ -	\$ 2.452.155
2015	diciembre	31	1,61	2,42	\$ -	\$ 2.533.893
2016	enero	31	1,64	2,46	\$ -	\$ 2.579.774
2016	febrero	29	1,64	2,46	\$ -	\$ 2.413.337
2016	marzo	31	1,64	2,46	\$ -	\$ 2.579.774
2016	abril	30	1,71	2,57	\$ -	\$ 2.605.653
2016	mayo	31	1,71	2,57	\$ -	\$ 2.692.508
2016	junio	30	1,71	2,57	\$ -	\$ 2.605.653
2016	julio	31	1,78	2,67	\$ -	\$ 2.797.376
2016	agosto	31	1,78	2,67	\$ -	\$ 2.797.376
2016	septiembre	30	1,78	2,67	\$ -	\$ 2.707.139
2016	octubre	31	1,83	2,75	\$ -	\$ 2.882.582
2016	Noviembre	30	1,83	2,75	\$ -	\$ 2.789.596
2016	Diciembre	31	1,83	2,75	\$ -	\$ 2.882.582
2017	enero	31	1,86	2,79	\$ -	\$ 2.928.463
2017	febrero	21	1,86	2,79	\$ -	\$ 1.983.797

(MANDAMIENT
 O 23/07/2014)
 FL. 623 Y
 SENTENCIA
 (07/10/2014)
 FR. 657-662

SUBTOTAL INTERESES LIQUIDACION INICIAL \$ 98.380.720
CAPITAL \$ 101.485.980

184

			SUBTOTAL	\$ 199.866.700
2017 FEBRERO	21		ABONO	\$ 126.231.167 (R. 720 y 721)
2017 FEBRERO	21		SALDO CAPITAL	\$ 73.635.533

Entradas

185

RE: ALLEGA LIQUIDACIÓN CRÉDITO 2000-00512-01

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/02/2024 15:51

Para: IVAN DANIEL OLAYA CAMPOS <ivan.olaya@olayacampos.com>

ANOTACION

Radicado No. 1656-2024, Entidad o Señor(a): IVAN OLAYA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO De: Ivan D. Olaya C. <ivan.olaya@olayacampos.com>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 10:38 a. m.
11001310300620000051201 J04 FL 2 PFA

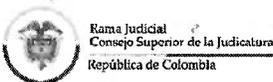
Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 10:50

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ALLEGA LIQUIDACIÓN CRÉDITO 2000-00512-01

Buen día:

Cordialmente reenvío el presente correo, para lo pertinente.

Atentamente,

Nohora Buitrago

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: Ivan D. Olaya C. <ivan.olaya@olayacampos.com>

Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 10:38 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGA LIQUIDACIÓN CRÉDITO 2000-00512-01

Doctora:

GLORIA JANETH OSPINA GONZALEZ

**JUEZ CUARTA (4ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

REF.- LIQUIDACION CREDITO INDEMNIZACIÓN EXPROPIACIÓN

PROCESO No. 110013103006 2000 00512 01

DEMANDANTE.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"

DEMANDADOS.- ANA ISABEL NIVIA TRIVIÑO
OLGA EMILIANA NIVIA TRIVIÑO

Respetada Doctora:

IVÁN DANIEL OLAYA CAMPOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 138.463 expedida por el C.S. de la J., obrando como apoderado judicial de las demandadas de la referencia, atendiendo lo señalado por su despacho, allego liquidación del crédito en tres (3) folios.

Cordialmente,

IVÁN DANIEL OLAYA CAMPOS

Tel: (57) 300 400 0828

Correo: ivan.olaya@olayacampos.com

www.olayacampos.com

